



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre doce del dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00275-00.

Asunto : Inadmitir demanda de pertenencia.

Al estudiar la presente demanda de verbal de pertenencia, formulada por el señor, Gober Darío Bedoya Bedoya, en contra del señor José Humberto Patiño Muñoz, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá nuevamente la demanda por cuanto esta fue allegada al correo electrónico de manera parcial, pues no cumple con los lineamientos del artículo 82 del C.G del P. en su integridad.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda verbal de pertenencia formulada por formulada por el señor, Gober Darío Bedoya Bedoya, en contra del señor José Humberto Patiño Muñoz, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 71 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 13 MES Octubre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO